

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMADE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME, COMUNA DE ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL AÑO 2022.-

EXEMPIO

DECRETO N°8618 /2021.-
ARICA, 30 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2538, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 28 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de **"Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas de SENAME, Comuna de Arica"** con fecha 08 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de **\$ 86.899.383.-** Valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determine el MINSAL.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2538, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 28 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de **"Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas de SENAME, Comuna de Arica"** con fecha 08 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

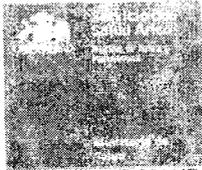
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
CHAUMING HIE VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GER/CHHC/MDC/NSJA/mav


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURIDICA
 N° 1038 (20-12-2021)
 PPSM/PCP

8618

4106
 23 DIC. 2021

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME, COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2538
 Exenta

ARICA,

VISTOS:

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1719.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 542, de 08 de marzo del año 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado "Convenio Programa de Reforzamiento de la atención de salud integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados a programas de SENAME" suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que fue debidamente prorrogado para los años 2020 y 2021, aprobándose, en particular, respecto de este último año, a través de la Resolución Exenta N° 548, de 15 de marzo de 2021;
- 2.- Que, el referido Convenio, incluyó en cláusula de vigencia de Convenios, estableciendo: «Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuenta con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos de sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causas pactadas o que las partes acuerden de no renovar su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.»;
- 3.- La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021;
- 4.- Que, por medio del Memorandum N° 426, de 02 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios correspondientes al año 2021, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2021 para renovación año 2022;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- SE AUTORIZA PRORROGA para el año 2022 del «CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME, COMUNA DE ARICA», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2022, extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2022, cuyos requisitos

asignados corresponden a la suma de \$ 86.899.383.- (ochenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres) pesos, valor que pudiera variar según inflator, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Auditoría SSA
Depto. Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Planes SSA.


ANDREA GLAJARDO VILJARUEL
MINISTRO DE FE (S)